

Proceso ejecutivo 2017-00262-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

Socorro, 15 de febrero de 2021

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

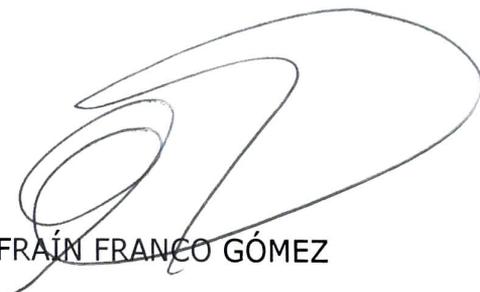
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho no accede a la petición impetrada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la misma no reúne los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Proceso ejecutivo 2014-00248-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

Socorro, 15 de febrero de 2021

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUITIERREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, téngase REVOCADO el poder al DR. JULIÁN ANDRÉS MENESES PEÑALOZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, el Despacho RECONOCE a la abogada JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, identificada con cedula número 1.098.732.267 y T.P No. 279.904 del C. S de la J., como nueva apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines conferidos en el citado poder. Lo anterior con fundamento en el artículo 75 del código General del Proceso.

Por otra parte, se tiene a la ciudadana ENIA MARINA CALDERÓN OREJARENA, como dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAÍN FRANCO GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

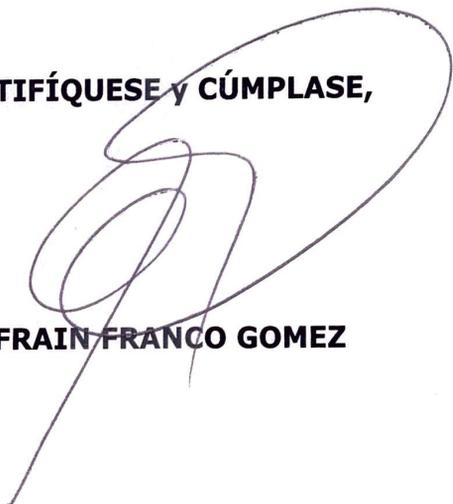
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión No. 2016-00186

Dentro del trámite sucesoral de la causante MARIA DEL ROSARIO DIAZ DE CASTILLO, radicado 2016-00186, se ha corrido traslado de la rendición de cuentas que hiciera la secuestre designada MARIELA DURAN SANTOS, y dentro del término previsto el Apoderado judicial de los interesados presentó OBJECION AL INFORME DE ADMINISTRACION, el que una vez analizado se torna procedente imprimirle el trámite correspondiente, en consecuencia córrase traslado del escrito incidental por el término de tres (3) días tal como lo disponen los artículos 500, 509 y 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ

Proceso ejecutivo 2014-00379-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

Socorro, 15 de febrero de 2021

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUITIERREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, téngase REVOCADO el poder al DR. JULIÁN ANDRÉS MENESES PEÑALOZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, el Despacho RECONOCE a la abogada JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, identificada con cedula número 1.098.732.267 y T.P No. 279.904 del C. S de la J., como nueva apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines conferidos en el citado poder. Lo anterior con fundamento en el artículo 75 del código General del Proceso.

Por otra parte, se tiene a la ciudadana ENIA MARINA CALDERÓN OREJARENA, como dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAÍN FRANCO GÓMEZ